



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01452

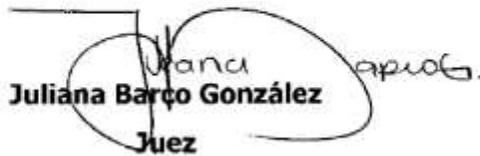
Decisión: Pone en conocimiento, requiere Dt

PRIMERO: Se incorpora y pone en conocimiento memorial que da respuesta del oficio N°1931 enviado a **EPS SANITAS S.A**, para obtener información detallada que permita identificar la dirección, teléfono y los datos de su empleador, esto es nombre, dirección y teléfono del demandado **JARED DAVID JIMENEZ PEREZ**, por cuanto el despacho pone en conocimiento la respectiva comunicación.

SEGUNDO: Se incorpora y pone en conocimiento memorial que da respuesta del oficio 1930 enviado a **Banco Davivienda**, para efectos de informar de la respectiva inscripción de la medida de embargo de los productos financieros del demandado **JARED DAVID JIMENEZ PEREZ**, por cuanto el despacho pone en conocimiento la respectiva comunicación.

TERCERO: Seguidamente el despacho ordena a la parte actora proceda con la notificación personal de la parte ejecutada en el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 CGP).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

LC

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Medellín, 12 dic 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e8fc69a3f8a8a116cf2cc96aaef2daea0a533a2b1e493da9aae660a08d57ae**

Documento generado en 11/12/2023 12:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>